



RESOLUCIÓN N° 336/2015

POR LA QUE SE CREA EL EQUIPO DE SEGURIDAD OPERACIONAL EN PISTA (RST) DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ, QUE SE ENCARGARÁ DE IDENTIFICAR, EVALUAR Y MITIGAR PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE PISTA, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES ÁREAS INVOLUCRADAS Y SE DESIGNA COORDINADOR RST Y SUS INTEGRANTES.-----

Asunción, 08 de ~~setiembre~~ de 2015

VISTO: La Nota GSA N° 35/2015 de la Gerencia de Servicios Aeronáuticos del AIG, la providencia de la Dirección de Aeronáutica (Exp. DINAC N° 004097/2015) y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia de Servicios Aeronáuticos – AIG, solicita autorización para la creación del Equipo de Seguridad Operacional en Pista (RST) del Aeropuerto Internacional Guaraní, que se encargará de identificar, evaluar y mitigar problemas relacionados con la Seguridad Operacional de Pista, mediante la integración de los sistemas de seguridad de las diferentes áreas involucradas.-----

Que, la Dirección de Aeronáutica remite el expediente para los fines correspondientes.-----

Que, los Estados adherentes al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Chicago de 1944, están sujetos a Auditorías de vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, las que serán regulares, obligatorias y sistemáticas orientadas al cumplimiento de las Normas y Métodos Recomendados (SARPs) del Anexo 14, Volumen I “Diseño y Operaciones de Aeródromos”, y en la Asamblea de la OACI en su 37° Período de Sesiones, en su Resolución A37-6 insta a los estados a tomar medidas para mejorar la Seguridad Operacional en Pista, a través de programas de enfoque multidisciplinarios.-----

Que, es necesario contar con un Equipo de Seguridad Operacional en Pista (RST) en los aeródromos, que se encargue de implantar un programa de seguridad en pista, con el objetivo de analizar y mitigar situaciones identificadas que tienen potencial de causar accidentes en las pistas (calles de rodaje, plataforma, etc.).-----

Que, según el DINAC R1405 Manual de Seguridad en pista, el Documento 9870, Manual sobre la Prevención de Incursión en la pista de la OACI, en el numeral 3, 1, 2, “En los aeródromos, un Equipo de Seguridad Operacional Pistas (Runway Safety Team) deberá establecerse para liderar las acciones sobre los asuntos relacionados con la seguridad operacional en las pistas”.-----

POR TANTO: Conforme con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/03 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la creación del Equipo de Seguridad Operacional en Pista (RST) del Aeropuerto Internacional Guaraní, que se encargará de identificar, evaluar y mitigar problemas relacionados con la Seguridad Operacional de Pista, mediante la integración de los sistemas de seguridad de las diferentes áreas involucradas.-----

Art. 2° Designar al Administrador del Aeropuerto Internacional Guaraní, como Coordinador del RST -----